



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**  
**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS**  
**LIBRO DE ACTAS**  
**"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (79-2018).

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete (27) de abril del dos mil dieciocho (2018), siendo las doce horas con quince minutos (12:15), constituidos en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Caminos, ubicada en la finca nacional La Aurora, salón número siete (7), zona trece (13), de la ciudad capital de Guatemala, nosotros: **HERBERT DAGOBERTO LEAL GALVEZ**, **SANDRA LETICIA ZAVALA ESCARATE**, y **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ PEREZ**; miembros titulares de la Junta de Licitación según nombramiento identificado en la providencia número SA guión setecientos setenta y uno guión dos mil dieciocho (SA-771-2018) de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) nombrados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quienes tendrán a su cargo la recepción, calificación y adjudicación de las ofertas que se reciban dentro del Evento de Licitación Pública Nacional número DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU,, para lo cual procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** "LA JUNTA" tiene a la vista los siguientes documentos que constan en el Expediente Legal, los cuales se detallan a continuación: A) Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número cero setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (074-2018), de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018), B) Bases de Licitación Pública Nacional número DGC guión cien guión dos mil diecisiete guión C (DGC-100-2017-C), C) Dictamen Técnico favorable de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), D) Dictamen Presupuestario Número cero ciento uno guión dos mil diecisiete (0101-2017) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), E) DICTAMEN No. AJ guión doscientos treinta y siete (237) guión dos mil diecisiete (2017) guión ERVL/ACGS-LEM/jmtello, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017). F) Resolución de aprobación de las Bases de Licitación número doscientos cincuenta y uno guión dos mil diecisiete (251-2017) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en donde el Director General de la Dirección General de Caminos aprueba las Bases de Licitación Pública Nacional para el evento; DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU,, **SEGUNDO:** Se solicito prorroga de cinco(5) días hábiles adicionales a los establecidos en las Bases de Licitación, de conformidad al artículo 21 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 20 de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue autoriza con providencia Numero SA guion ochocientos ochenta guion dos mil dieciocho (No. SA-880-2018). **TERCERO: REQUISITOS FUNDAMENTALES Y NO FUNDAMENTALES.** En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases de Licitación en los numerales siete punto uno punto uno al siete punto uno punto once (7.1.1 al 7.1.11) y siete punto dos punto uno al siete punto dos punto once (7.2.1 al 7.2.11), LA JUNTA procedió a revisar las ofertas que entraron en la franja de fluctuación, según cuadro siguiente:

01	CONSTRUCTORA NACIONAL,SOCIEDAD ANONIMA
02	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS, SOCIEDAD ANONIMA
03	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES CGL



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
LIBRO DE ACTAS  
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



04	ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA
----	--

con el objeto de verificar si cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación; se rechaza la oferta presentada por la Empresa Mercantil **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES C G L**, Propietario **CESAR AUGUSTO GUZMAN REYES**, por el incumplimiento en REQUISITO FUNDAMENTAL numeral 7.1.7 que literalmente dice: Constancia que acredite la inscripción en el Sistema de GUATECOMPRAS como Proveedor del Estado y de estar **HABILITADA** en Registro de Povedores adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas, CON NO MAS DE TREINTA (30) DIAS EMITIDA; 2) comprobando que la Empresa Mercantil **SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG**, no cumple con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones Del Estado y su Reglamento, que literalmente dice: Los interesados presentaran sus ofertas en forma electrónica, en un formulario que proveerá el sistema de GUATECOMPRAS, y la oferta se podrá acompañar con la documentación física y demás requerimientos y formalidades. Los precios unitarios y totales que figuren en las ofertas deberán ser fijos, expresados en Quetzales, tanto en cifras como en letras; y en el cuadro de cantidades estimadas de trabajo, según numeral 7.1.10 que literalmente dice: "Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo, según Modelo de Cuadro de Oferta contenido en el Anexo 5, de estas Bases de Licitación, el cual se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmiendas y el precio unitario, precio total y la sumatoria total no debe presentar errores aritméticos en caso contrario la oferta será rechazada y no se permitirá complemento o modificación al mismo"; con ello se incumple con el numeral 7.1.10 en el anexo 5 "Requisitos Fundamentales" en el folio 7 **DONDE ESTABLECE VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: EN LETRAS. CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (ECONÓMICA Y TÉCNICA)**. Se procedió según lo estipulado en el numeral nueve punto seis (9.6) **PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, sub- numerales del nueve punto seis punto uno (9.6.1) al nueve punto seis punto seis (9.6.6) de las Bases de Licitación, siendo los parámetros objeto de ponderación, los siguientes: 1) Costo Ofertado, 2) Experiencia del oferente, 3) Experiencia del superintendente, 4) Personal Profesional (Especialistas) para el aseguramiento del control de calidad de la obra; 5) Equipo para el aseguramiento del control de calidad de la obra; y, 6) Maquinaria y Equipo Mínimo; quedando el punteo de la forma siguiente:-----

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

OFERENTE	Costo ofertado (50 puntos)	Experiencia oferente (10 puntos)	Experiencia del Superintendente (10 puntos)	Personal Profesional (10 puntos)	Equipo (5 puntos)	Maquinaria y equipo mínimo (15 puntos)	TOTAL
<b>CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA</b>	50	10	9.5	9	5	15	98.50
<b>CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS, SOCIEDAD ANONIMA</b>	39.84	8	9.5	7	4	15	<del>89.74</del> 183.34



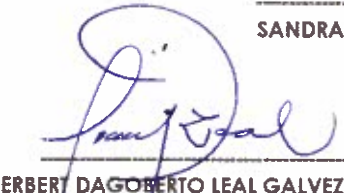
**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
LIBRO DE ACTAS  
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



**QUINTO:** "LA JUNTA", con fundamento en lo establecido en los artículos treinta y tres (33) y treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; artículo diez (10) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", por unanimidad, **RESUELVE:** I) ADJUDICAR EL EVENTO DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU, a la empresa CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL, SEIS CIENTOS SINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.38,910,654.44), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quien garantiza su oferta mediante la fianza de Sostenimiento de Oferta. II) Trasladar la presente Acta para que se notifique a los oferentes por vía electrónica, a través del Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO:** "LA JUNTA" deja constancia que por el monto adjudicado se deberá suscribir contrato administrativo, autorizado mediante Acuerdo Ministerial, según lo estipulado en el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMO:** "LA JUNTA" deja constancia que la empresa CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, en la firma del contrato deberá otorgar de conformidad con lo que estipula el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, según las Bases de Licitación; garantizando el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **OCTAVO:** Se solicitó Disponibilidad Presupuestaria con número de sinip 0210687, y se nos dio respuesta con el Oficio No.162-2018-DDP/MLBS/brenda en la cual indica que no cuenta con Partida Presupuestaria. **NOVENO:** Con fundamento en los artículos treinta y tres (33) y treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintitrés (23) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 122-2016), corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda como autoridad administrativa superior, aprobar o improbar lo actuado por "LA JUNTA", por lo cual se remitirá el expediente para que emita la resolución administrativa correspondiente. **DECIMO:** DEL CIERRE DEL ACTA. Se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las doce horas con cuarenta y cinco (12:45), la que fue leída en cada uno de sus puntos y que aceptamos, ratificamos y firmamos las personas que en ella intervenimos. *Testado: 89.94 Omitase entre líneas 83-34 leqsc*

  
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ PEREZ

  
SANDRA LETICIA ZAVALA ESCARATE

  
HERBERT DAGOBERTO LEAL GALVEZ